

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 3228 SUMARIO

DECRETO Nº 4732: Se designa como miembro de la Junta Administradora de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS Y PROCURA ARAGUA "SUPRARAGUA", S.A.**, al ciudadano **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en el cargo de **DIRECTOR**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 25 de la Constitución del Estado de Aragua; de conformidad con lo previsto en el artículo 38 numeral 21 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, según lo establecido en los artículos 4 y 5 numeral 3, todos de la Ley del Estatuto de la Función

Pública; y de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Gobernadora del Estado ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que la dirección y administración de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS Y PROCURA ARAGUA "SUPRARAGUA", S.A.**, estará a cargo de una Junta Administradora conformada por el Presidente o Presidenta y dos Directores o Directoras, de libre nombramiento y remoción de la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua.

DECRETA

V- 13.201.136, en el cargo de **DIRECTOR**.

ARTÍCULO 1.

Se designa como miembro de la Junta Administradora de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS Y PROCURA ARAGUA "SUPRARAGUA", S.A**, al ciudadano **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **N.º**

ARTÍCULO 2.

En consecuencia, la Junta Administradora de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS Y PROCURA ARAGUA "SUPRARAGUA", S.A**, queda conformada de la manera siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
CARLOS ENRIQUE VARGAS GUIPES	V- 9.645.763	PRESIDENTE
RENZO ANTONIO FAJARDO PARRA	V-3.846.841	DIRECTOR AD HONOREM
CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	V-13.201.136	DIRECTOR AD HONOREM

ARTÍCULO 3.

Convóquese al ciudadano identificado en el artículo 1, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

REFRENDADO

PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N.º 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 2928, de fecha 23 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 4.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)

Decreto N.º 4172, de fecha 04 de mayo de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 2891, de fecha 04 de mayo de 2021

ARTÍCULO 5.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 13 días del mes septiembre de 2024. Años: 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N.º 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N.º 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021